



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 699 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora VICTORIA EUGENIA AHUMADA BARBOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.432.650, presentó renuncia al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora VICTORIA EUGENIA AHUMADA BARBOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.432.650, al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios y en consecuencia declarar la vacancia temporal del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora VICTORIA EUGENIA AHUMADA BARBOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.432.650, al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

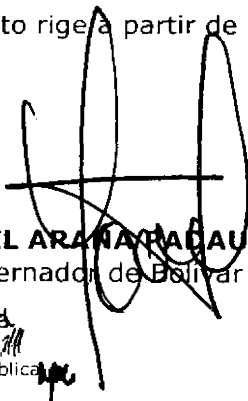
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

20 de agosto 2024

Dado en Cartagena de Indias,


YAMIL ARANA PADUAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Clodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrueria Castro - PE Dirección Función Pública